

ANEXO III**Tribunal de Madrid**

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Butler Halter, Subdirector general de Proyectos y Construcción del Organismo y funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Jesús Galindo Andújar, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Jesús Mohino Fernández, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Vicente Mas Sarrío, funcionario del Cuerpo de Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretaria: Doña Nieves Montero Arranz, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidenta: Doña Blanca Monge Solano, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Don Francisco García de Paredes Barreda, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; doña Paz Juárez Herranz, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Guillermo Montero Comba, funcionario del Cuerpo de Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Manuel Pérez Soriano, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Soria

Titulares:

Presidente: Don Antonio Galán Font, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación.

Vocales: Don Alberto Ridruejo Alonso, funcionario de la Escala de Técnicos de Administración Civil del Estado; don Angel Coronado del Castillo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores del Ministerio de Hacienda; don Tomás Domingo Oliveros Martínez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretaria: Doña Olga Casado Deleito, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Carmelo Oñate Gómez, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Fernando Faura Valderrama, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social; don Francisco Yusta Bonilla, funcionario del Cuerpo Facultativo Superior de la Junta de Castilla-León y Administración Especial; don Auxibio López Lagunas, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Enrique López Burló, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Badajoz

Titulares:

Presidente: Don Angel Bernal Estévez, Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Instituto de Bachillerato.

Vocales: Don Serafín Muñoz Izquierdo, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Instituto de Bachillerato; don Luis Aréchaga Rodríguez-Pascual, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores del Ministerio de Hacienda; don Santos M. Protomártir Vaquero, funcionario del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Educación.

Secretaria: Doña Amalia Castro-Rial Garrone, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don José Tamés Fernández, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Francisco Rico Laredo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Manuel Nieto Ledo, funcionario del

Cuerpo de Profesores Agregados de Instituto de Bachillerato; don Dionisio Delgado Vallina, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura.

Secretario: Don Alfonso García Gordillo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Avila

Titulares:

Presidente: Don Evaristo Martínez-Radio Martínez, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Federico Sánchez de la Vega, funcionario del Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado; don Pablo Matias Hernández Hernández, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila; doña Sonsoles Muñoz González, funcionaria del Cuerpo Facultativo Superior del Ministerio de Hacienda.

Secretario: Don Ricardo López de Rego Uriarte, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Blanco Fernández, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Enrique Uzabal, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila; doña Isabel Clara Ruiz Cano Cortés, funcionaria del Cuerpo de Agregados de Institutos de Bachillerato; don Román Almonacid Becquer, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Carlos Sánchez Arinero, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1990.

27791 RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1. a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en Madrid, Badajoz, Palma de Mallorca, Cuenca y Salamanca, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de enero de 1991.

1.7. La fase de oposición se desarrollará simultáneamente en las cinco localidades donde se convocan las plazas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1. «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.699.287 «Oposición ingreso Escala de Titulados Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la ciudad en la que desean realizar los ejercicios.

3.5.2 De no especificarse en la solicitud el dato del lugar del examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en la ciudad de examen más próxima a su domicilio.

3.5.3 El aspirante deberá realizar en la misma ciudad todos los ejercicios de la oposición.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por delegación del Subsecretario del Departamento, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, quien lo resolverá por delegación del Subsecretario del Departamento.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1. Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid, teléfono (91) 230 75 00.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobado que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede de los Tribunales señalada en base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales, señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.5. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Francisco Javier Matia Prim.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

EJERCICIOS

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Los Tribunales, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo I y dos del grupo II del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

Los opositores desarrollarán un tema de cada grupo, a elegir, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante los Tribunales por los aspirantes, previo señalamiento de fecha, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Concluida la lectura, los Tribunales podrán formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Segundo ejercicio: En base a un proyecto en ejecución facilitado por los Tribunales, el opositor desarrollará la medición de unidades de obra que indiquen los Tribunales y planteará las medidas de seguridad a emplear en la obra durante un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio: Girada visita a un Centro escolar en construcción, el opositor, durante un tiempo máximo de tres horas, realizará un informe sobre acopio y recepción de materiales, calidad de los mismos, medidas de seguridad, revisión de certificación de obra y cumplimiento de programa de trabajo.

Este ejercicio será leído públicamente ante los Tribunales, previo señalamiento de fecha, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Concluida la lectura, los Tribunales podrán formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

VALORACIÓN

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los dos temas elegidos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados, se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el primer ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo al segundo y tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

GRUPO I. MATERIAS JURIDICO-ADMINISTRATIVA

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Modificación de los créditos. Remanentes de Tesorería.

Tema 2. Estructura del sistema educativo en España.

Tema 3. Suelo y ordenación urbana: Clases legales de suelo. El suelo edificable. Las reservas para uso y equipamiento público. Especial referencia al equipamiento escolar.

Tema 4. La intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas. Procedimiento general para la concesión de licencias. Sistemas excepcionales de uso y edificación.

Tema 5. Los contratos administrativos. Concepto. Clases de contratos administrativos. Capacidad para contratar.

Tema 6. El contrato de obras: Anteproyectos y proyectos; concepto. Contenido de los proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. La supervisión. El replanteo.

Tema 7. El contrato de obras: Formas de adjudicación del contrato: La subasta, el concurso y la contratación directa. Referencia a los criterios técnicos de selección de contratistas: La clasificación, la admisión previa y los requisitos especiales del concurso.

Tema 8. El contrato de obras: La comprobación del replanteo. El programa de trabajo. La ejecución del contrato: El libro de órdenes y su valor formal. Las certificaciones y pagos a cuenta.

Tema 9. El contrato de obras: La modificación del contrato. Reformados y obras complementarias. Revisiones de precios: Requisitos para su validez y forma de aplicarla. Otras modificaciones.

Tema 10. El contrato de obras: La condición de riesgo y ventura. La paralización de la obra: Clase y efectos. El incumplimiento de los plazos. Penalidades.

Tema 11. El contrato de obras: Extinción. Causas y efectos de la resolución. La recepción y liquidación provisionales. El plazo de garantía. La recepción y liquidación definitivas.

Tema 12. El contrato de suministros: El pliego de bases. Formas de adjudicación del contrato. Cumplimiento del contrato. Terminación. Causas y efectos de la resolución.

Tema 13. Los contratos de asistencia técnica: Concepto y regulación legal. Capacidad para contratar. Cumplimiento y terminación del contrato. Especial referencia a los contratos relacionados con el contrato de obras: Estudios geotécnicos, comprobación y chequeo y control de calidad.

Tema 14. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. La declaración de urgencia. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 15. Las valoraciones de inmuebles. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. La relación entre el valor y el precio. Normas técnicas para determinar el valor de los inmuebles.

GRUPO II. TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN

Tema 1. Movimientos de tierras. Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Condiciones generales de ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura. Características especiales de los Centros docentes.

Tema 2. Cimentaciones. Clasificación de los terrenos según norma MV-101. Cimentaciones corrientes y cimentaciones especiales. Ejecución: Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 3. Aglomerantes. Cales, yesos y cementos. Materiales cerámicos. Ladrillos. Clasificación y características.

Tema 4. Morteros. Clasificación, elaboración, características y empleo de los mismos. Aplicación a Centros escolares.

Tema 5. Fábricas de ladrillos. Muros de carga y cerramiento, elementos de distribución. Tabicados y tabiques. Arcos y dinteles. Ejecución: Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 6. Cubiertas y terrazas. Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

Tema 7. Revestimientos. Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados con mortero de cemento. Chapados y alicatados. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura. Su aplicación a Centros escolares.

Tema 8. Construcciones de hormigón en masa y armado. Materiales a emplear. Ejecución: Puesta en obra, encofrado y desencofrado. Curado y conservación.

Tema 9. Cubrición de los edificios. Cerámica, pizarra y fibrocemento, colocación y empleo. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura. Su aplicación a Centros escolares.

Tema 10. Revestimientos de suelos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos de piedra artificial y pavimentos cerámicos. Pavimentos de madera. Características y ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura. Su aplicación a Centros escolares.

Tema 11. Vidrios y cristales. Características y condiciones de las distintas clases y tipos. Ejecución y fijación de vidrios. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 12. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de EGB. Recomendaciones generales.

Tema 13. Prevención de accidentes. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de la construcción. Su aplicación posterior a Centros escolares.

Tema 14. Contabilidad y control de gastos en la edificación. Costes directos e indirectos, cuadros de jornales y materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos.

Tema 15. Pliegos generales de condiciones. Especificaciones en los concursos para la construcción de Centros escolares. Programas centralizados y descentralizados.

Tema 16. Control de calidad. Aplicación a los procesos de construcción de Centros escolares. Controles previos. Controles durante el proceso de construcción y pruebas de puesta en marcha y funcionamiento.

Tema 17. Proceso de ejecución de los Centros escolares. Su desarrollo de acuerdo con el Reglamento de Contratos del Estado. Aplicación a los programas descentralizados.

Tema 18. Comentarios sobre la patología en los edificios escolares. Problemática del uso y mantenimiento.

Tema 19. Comentarios a las normas de mantenimiento, entretenimiento y conservación de instalaciones en Centros escolares. Recomendaciones generales.

Tema 20. Influencia de la reforma de las enseñanzas medidas en la construcción de Centros de BUP y FP. Comentarios y recomendaciones generales.

Tema 21. Normas de seguridad en edificios escolares. Medidas específicas para laboratorios y talleres.

Tema 22. Instalaciones eléctricas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 23. Instalaciones de calefacción y fontanería. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 24. Instalaciones de gas (ciudad y licuados) en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

ANEXO III

Tribunal de Madrid

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Butler Halter, Subdirector general de Proyectos y Construcción del Organismo y funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Jesús Galindo Andújar, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don José Mohino Fernández, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Vicente Mas Sarrió, funcionario del Cuerpo de Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Doña Nieves Montero Arranz, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidenta: Doña Blanca Monge Solano, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Don Francisco García de Paredes Barreda, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; doña Paz Juárez Herranz, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Guillermo Monterde Comba, funcionario del Cuerpo de Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Manuel Pérez Soriano, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Badajoz

Titulares:

Presidente: Don Angel Bernal Estévez, Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Instituto de Bachillerato.

Vocales: Don Serafin Muñoz Izquierdo, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Instituto de Bachillerato; don Luis Aréchaga Rodríguez-Pascual, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores del Ministerio de Hacienda; don Santos M. Protomártir Vaquero, funcionario del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretaria: Doña Amalia Castro-Rial Garrone, funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don José Tamés Fernández, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Francisco Javier Rico Laredo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Manuel Nieto Ledo, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato; don Dionisio Delgado Vallina, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura.

Secretario: Don Alfonso García Gordillo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Palma de Mallorca

Titulares:

Presidente: Don Andrés Crespi Plaza, Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Baleares, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Instituto de Bachillerato.

Vocales: Don Vicente Piris Pérez, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Manuel Briñas Coronado, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Alfonso González del Puerto, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Jaime Montserrat Riera, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Federico César Rodríguez García, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Antonio Arbós Grimalt, funcionario del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Maestría Industrial; don Luis Vázquez de Castro Sarmiento, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Luis Vegas Zegri, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Alfredo González Herrán, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Cuenca

Titulares:

Presidente: Don Ramón Miguel Carrilero Parreño, Director provincial del Departamento en Cuenca, funcionario del Cuerpo de Profesores de EGB.

Vocales: Don José Joaquín González Barón, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don José Luis Vara Rodríguez, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Francisco Calzas Cejo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don José Luis González García, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Concepción Ruesta Urío, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Andrés Pérez Tirado, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Fernando Bellas Montenegro, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Florencio Gómez Moreno, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Francisco Javier Valdés Gómez, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tribunal de Salamanca

Titulares:

Presidente: Don Nacienceno Viera Barrientos, Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Salamanca, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Instituto de Bachillerato.

Vocales: Don Mauro Fernández del Barrio, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Gabriel Muñoz Rebollo, funcionario del Cuerpo de Arquitectos Asesores; don Marcelino Martínez-Radio Martínez, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Ramón Marco Solís, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel García Martín, funcionario del Cuerpo Técnico de la Seguridad Social.

Vocales: Don Francisco Javier Rico Laredo, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Fernando Romero Domínguez, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Fernando Sanz Valcárcel, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Francisco Manuel Vela Ardanaz, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27792 ORDEN de 14 de noviembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en al Administración de la Seguridad Social (Gerencia de Informática de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B y C.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por los que se refiere al acceso al empleo, a la